



RESOLUCIÓN No. 0394 DE 2018
(08 de febrero)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de contratista invitación 001 de 2018 modalidad de selección simple, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE FLORENCIA, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE SUBSIDIO ALIMENTARIO EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DEL AÑO 2018**"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. - Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

"Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley"

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

El día 19 de enero del 2018, la Universidad de la Amazonia con la publicación de la invitación 001 de 2018 apertura proceso de selección de contratista modalidad de selección simple, que tiene como objeto contratar el **SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE FLORENCIA, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE SUBSIDIO ALIMENTARIO EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DEL AÑO 2018**.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Resolución 0394 de 2018
Página 2 de 2

Se manifiesta que dentro del presente proceso contractual, no se realizaron observaciones al pliego de la invitación 001 de 2018.

El día 30 de enero del 2018, a las 17:30 horas, dando cumplimiento al cronograma contractual de la invitación, se lleva a cabo audiencia pública de cierre en la Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del Bloque Administrativo del Campus Porvenir, dejando constancia en el acta que no se presentaron propuestas. Acta que fue publicada en el Link de Contratación ubicado en la página web de esta Casa de Estudios Superiores www.udla.edu.co.

Frente al hecho de la no presentación de ofertas en el término estipulado dentro del proceso de contratación de la invitación 001 de 2018, es procedente entrar a declarar desierto el mismo, dando aplicación al artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia que reza: **"ARTÍCULO 98. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL:** (Adicionado por el Art. 17 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia podrá declarar desierto el proceso de contratación por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Falta de presentación de propuestas" (Subrayado fuera del texto) (...).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de contratista invitación 001 de 2018 modalidad de selección Simple, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE FLORENCIA, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE SUBSIDIO ALIMENTARIO EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS DEL AÑO 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.udla.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procederá el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación y se resolverá definitivamente dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se venza ese plazo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PULIQUESEN Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector

Bertha Lucía Galeano Castro
V.B. BÉRTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

Proyecto: *Unidad Tecnológica de la Amazonia*
Atención a la Contratación



Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4356786 – 4340651
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248

